

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete de abril de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2024-00145-00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de mayor cuantía a favor de ITAÚ COLOMBIA S.A. contra JUAN JOSE RIVERA S., por las siguientes cantidades:

1. \$262.263.796.00 por concepto de capital contenido en pagaré No. 001 allegado como base de recaudo, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el día siguiente al vencimiento de la obligación (2 de octubre de 2023), hasta cuando se verifique su pago total.

Notificar a la parte demandada conforme a la normatividad vigente, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Dar aviso de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Reconocer personería a la abogada DINA SORAYA TRUJILLO PADILLA, en su calidad de representante legal de ABOGADOS PEDRO A. VELÁSQUEZ SALGADO S.A.S., como apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

(2)